



LA PLATA, 30 de Marzo de 1981.-

VISTO:

lo expuesto por la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana en el Expediente N°4061-34052/79 Alc. 26 solicitando se autorice una ampliación del 21,53% del monto del contrato de obra: "REFACCION Y REPARACION DE ESCUELA DE TECNICOS" y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos que se han de ejecutar con la presente ampliación tienen el carácter de imprescindibles para poder lograr un perfecto nivel de terminación de la obra en cuestión;

Que el presente caso encuadra dentro del artículo 19 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58,

Por todo ello el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º-Autorízase la ampliación del 21,53% del monto del contrato de la obra: "REFACCION Y REPARACION DE LA ESCUELA DE TECNICOS", que se tramita por Expediente N°34052/79 Alc. 26, por un monto de CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$150.655.131).-

ARTICULO 2º-Con la ampliación que se autoriza se ejecutarán trabajos adicionales de la obra mencionada en el artículo anterior, debiendo suscribirse el correspondiente contrato ampliatorio.-

ARTICULO 3º-Otórgase una ampliación del plazo contractual de 90 días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales.-

ARTICULO 4º-Regístrese, cúmplase y archívese.-

ING. JOSÉ LUIS OÑA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



ORDENANZA N° 4877
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ORDENANZA N° 4877

30 MAR 1981